

RESOLUCION NRO.- GADMCC-ALC-2023-095-RSL

SUSPENSIÓN DE LA JORNADA REGULAR DE TRABAJO

ING. JULIO GUSTAVO BUSTAMANTE JARAMILLO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador, prevé que las actuaciones públicas se sujetaran irrestrictamente a las disposiciones legales, en tal virtud, el principio de legalidad no puede ser soslayado;

Que, la Carta Fundamental, en sus artículos 238, 239 y 240, consagra la autonomía administrativa, política y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; autonomía que esta ratificada en los artículos 5, 6 y 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le concede atribuciones al Alcalde: literal "a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...); literal "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...); literal "w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos";

Que, el artículo 354 del COOTAD, establece que "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras";

Que, el artículo 360 del COOTAD, norma que "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales";

Que, la Disposición General Cuarta, de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: "... Cuando los días feriados de descanso obligatorio a nivel nacional o local establecidos en esta Ley, correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladara, respectivamente, al anterior día vieres o posterior día lunes (...)"

Que, el artículo 65 del Código del Trabajo, resalta: "Días de descanso obligatorio. - Además de los sábados y domingos, son días de descanso obligatorio los siguientes: 1

durante el cual se suspenden los plazos y términos dentro de los procesos en trámite, con el fin de no vulnerar garantía alguna.

Que, mediante memorando No. 0305-DF-GADMCC-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Eco. Martha Denisse Macas Calderón, Directora Financiera del GAD Municipal-Celica, solicita al señor Alcalde del cantón Celica la autorización para la **suspensión del servicio de recaudación de los días jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023** con la finalidad de proceder con las pruebas y emisión de títulos de crédito del catastro predial urbano y rural correspondientes al año 2024, en virtud de haberse sancionado las ordenanzas que Regulan la Formación de los Catastros Predial Urbanos y Rurales para el Bienio 2024-2025.

Que, mediante oficio No. GADMCC-UMTTTSV-2023-43-OF de fecha 26 de diciembre de 2023, el Ing. Francisco Patricio Romero T., Jefe de la UMTTTSV del GAD Municipal-Celica, pone en conocimiento del señor Alcalde del cantón Celica la socialización del cronograma del proceso de cierre y apertura del periodo fiscal 2023-2024 del sistema AXIS de la ANT para la gestión de matrículas; es así que se establece que el cierre del año 2023 para matriculación es **hasta el día jueves 28 de diciembre del año 2023 y se dará inicio a partir del 15 de enero del año 2024**. Durante el periodo referido los funcionarios de la citada dependencia municipal realizaran el proceso de catastro vehicular y archivo de los procesos realizados durante todo el año que fenece.

Que, mediante memorando Nro. 016-RPMCC-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Abg. Darwin F. Villalta F., Registrador de la Propiedad del cantón, pone en conocimiento del Abg. Marco Bustamante B., Jefe de Talento Humano del GAD Municipal-Celica, que los **días jueves 28 y viernes 29 de diciembre del año en curso** realizaran remanentes mensuales del mes de diciembre, los mismos que son enviados a la plataforma de la DINAR.

Que, estando prestos a cerrar el ejercicio económico-administrativo correspondiente al año 2023, se constituye en fundamental y de relevante importancia realizar un diagnóstico y análisis a lo interno de este Gobierno municipal respecto de las actividades que desempeña el personal administrativo y operativo que labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Celica a objeto que en el próximo ejercicio fiscal del año 2024, nos proyectemos con mejores propósitos, encaminados a satisfacer las más elementales necesidades ciudadanas con oportunidad, mística de servicio y eficiencia en el despacho cotidiano del quehacer institucional en el marco jurídico vigente en nuestro Estado, para ello se ha creído conveniente la **suspensión de la jornada ordinaria de labores y la correspondiente atención ciudadana** para este **día viernes 29 de diciembre del año 2023**; más aún, considerando que se encuentran suspendidos los trámites administrativos que se atienden desde la Dirección de Planificación; así como, la sustancian de juicios que se tramitan en Procuraduría Sindica, en virtud de la Vacancia Judicial; como agregado, los **días jueves 28 y viernes 29 de diciembre del año en curso**; se suspende la recaudación de tributos municipales, matriculación vehicular, y tramites del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Celica.